



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Asunto: Requerimiento de documentación en proceso selectivo para la cobertura de la plaza de “ORDENANZA”

Con fecha 2 de abril de 2024, la Concejala Delegada de Personal y Régimen Interno, Coordinación Institucional, Policía y Bomberos e Innovación y Nuevas Tecnologías, ha dictado resolución n.º 1867/2024, del tenor literal siguiente:

Asunto: Requerimiento de documentación en proceso selectivo para la cobertura de la plaza de “ORDENANZA”

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y bases de selección para cubrir UNA plaza de ORDENANZA, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cuenca, mediante concurso, incluida en los procesos de estabilización regulados en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Valoración ha elevado al órgano de selección la propuesta de resolución del concurso convocado.

De conformidad con la propuesta realizada por éste, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en la convocatoria y base décima de selección, vengo a resolver:

PRIMERO. Hacer públicas las listas definitivas de aspirantes aprobados y de aquellos que formarán parte de la futura bolsa de trabajo de la categoría convocada:

A) ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO :
D. MIGUEL ANGEL AYLLÓN ALCALDE, con DNI n.º***9945**

B) ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LA BOLSA DE TRABAJO.

N.º DE ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE DNI

N.º DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1º	POZO GARCÍA, IGNACIO EUSEBIO	***1290**
2º	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ELISEO	***1499**
3º	ZAFRA ANAYA, JESÚS	***9497**
4º	MARTÍNEZ GARRIDO, ENCARNACIÓN	***7539**

SEGUNDO. Otorgar un plazo de de **veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel en que

FECHA DE FIRMA: 03/04/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 727293000CB3E869F25469B27694D7F673B42432

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJALA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2C4539080DA5F1A40AB

NOMBRE:
PORTILLO PANADERO SARAY





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

se haga público el presente decreto, para que éstos aporten los documentos que a continuación se relacionan, siempre que no obren en poder esta de la Administración:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación. En caso de aportación de titulaciones equivalentes, se deberá aportar certificado de equivalencia.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- d) Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/ e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en la base primera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser declarados personal laboral fijo, ni integrados en la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En Cuenca, a fecha de firma electrónica

